

---

# JUZGADO MERCANTIL Nº1 DE BARCELONA

## PLAN DE LIQUIDACIÓN

**CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: 579/2015-G**

**SOCIEDAD CONCURSADA: BOSSA VERDE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.**

**ADMINISTRADOR CONCURSAL: MARTA CRESPO GUIJARRO**

**En Barcelona, a 8 de julio de 2016**

## **PLAN DE LIQUIDACIÓN**

### **BOSSA VERDE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.**

D<sup>a</sup>. MARTA CRESPO GUIJARRO, administradora concursal de BOSSA VERDE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L., (en adelante, simplemente BOSSA, la sociedad, la deudora o la concursada).

#### **PRESENTO**

En cumplimiento del artículo 191.6 de la Ley Concursal, **PLAN DE LIQUIDACIÓN** con el siguiente:

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. PLAN DE LIQUIDACIÓN.....	4
1.1. Bienes y derechos objeto de realización: .....	4
1.2. Método general de liquidación: .....	4
1.3. Confección de los lotes: .....	5
1.4. Proceso de liquidación: .....	5
1.4.1. Para los lotes 1 y 7: .....	5
1.4.2. Para los lotes 2, 3, 4, 5, 8, 9,10,11 y 12 .....	6
1.4.3. Para los lotes 6 y 13.....	7
1.4.4. Para el lote 12 y 14.....	7
1.4.5. Procedimiento venta directa para todos los lotes.....	8
1.5. Rescisión de los contratos de la empresa .....	8
1.6. Riesgos asociados a la liquidación.....	8
1.7. Pago a los acreedores .....	9

## 1. PLAN DE LIQUIDACIÓN

### 1.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- ◆ Los que constan en el Inventario aportado junto con el Informe Provisional de la Administración Concursal y no presentan un valor de realización nulo. Se aporta como ANEXO 1.
- ◆ La finca que consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ibiza, con el número registral 19.632, en el Tomo 1935, Libro 256, Folio 196.
- ◆ Participación integradas en la finca registral nº 19.587, la cual ha sido incluida como en el activo, estando a la espera de la nota registral correspondiente.
- ◆ Cualquier bien o derecho de la concursada que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

### 1.2. Método general de liquidación:

**No existen unidades productivas de bienes y servicios** susceptibles de ser enajenadas de forma unitaria.

Como todos los bienes y derechos a liquidar son inmuebles, los defino como **lotes individuales**.

A excepción de las fincas registrales nº.19.546 y 19.624, del resto no tengo su posesión. Por tanto, en una primera fase mis tareas se dirigirán a **emprender o continuar con las acciones legales** correspondientes para obtener la posesión de las mismas, e intentar venderlas mediante **la venta directa al mejor postor**. A estos efectos, con el fin de dar la máxima publicidad posible, procederé a publicar los activos en la web [www.ac-in.es](http://www.ac-in.es) y enviar correos electrónicos a todas las personas y empresas que la deudora, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas.

Una vez se encuentren en mi posesión y si no se ha podido vender, solicitaré la liquidación de las fincas al mejor postor mediante la **subasta judicial**.

No obstante, y siempre que sea en interés del procedimiento, si durante el periodo que transcurre entre la presentación de este Plan de Liquidación y su aprobación recibiera alguna **oferta que coincida sustancialmente con el valor indicado en el inventario**. La trasladaré al juez del concurso para su aprobación (art. 43.3.2º LC).

En el supuesto que las acciones legales no se hayan resuelto en 2 meses desde la aprobación del presente Plan, me reservo el **derecho de solicitar la suspensión de los plazos del Plan de Liquidación** hasta que no tenga la posesión de las fincas.

### **1.3. Confección de los lotes:**

A continuación defino los lotes:

◆ Vivienda (finca registral 19.574)	<b>LOTE 1</b>
◆ Vivienda (finca registral 19.568)	<b>LOTE 2</b>
◆ Vivienda (finca registral 19.570)	<b>LOTE 3</b>
◆ Vivienda (finca registral 19.572)	<b>LOTE 4</b>
◆ Vivienda (finca registral 19.579)	<b>LOTE 5</b>
◆ Vivienda (finca registral 19.546)	<b>LOTE 6</b>
◆ Plaza de aparcamiento (finca registral 19.622)	<b>LOTE 7</b>
◆ Plaza de aparcamiento (finca registral 19.625)	<b>LOTE 8</b>
◆ Plaza de aparcamiento (finca registral 19.626)	<b>LOTE 9</b>
◆ Plaza de aparcamiento (finca registral 19.630)	<b>LOTE 10</b>
◆ Plaza de aparcamiento (finca registral 19.606)	<b>LOTE 11</b>
◆ Plaza de aparcamiento (finca registral 19.624)	<b>LOTE 12</b>
◆ Plaza de aparcamiento (finca registral 19.632)	<b>LOTE 13</b>
◆ Participaciones de la finca registral 19.587	<b>LOTE 14</b>

### **1.4. Proceso de liquidación:**

#### **1.4.1. Para los lotes 1 y 7:**

##### ◆ Fase 1:

Continuar con las acciones legales correspondientes en el procedimiento de desahucio que he interpuesto contra Exclusivas Daitona S.L..

También realizaré gestiones encaminadas a obtener ofertas para su venta directa. El procedimiento se detalla en el apartado 1.4.5 del presente Plan.

Si transcurridos 2 meses desde la aprobación del presente Plan de Liquidación, no ha finalizado el proceso de desahucio y tampoco se ha podido realizar su venta directa,

analizaré la conveniencia de presentar la suspensión de los plazos del Plan de Liquidación hasta que obtenga la posesión de las fincas.

- ◆ Fase 2:  
Solicitud de subasta judicial.

#### **1.4.2. Para los lotes 2, 3, 4, 5, 8, 9,10,11 y 12**

- ◆ Fase 1:  
Sobre estas fincas se formalizó un contrato de compraventa a favor de la sociedad CORANIX S.A.. El plazo para escriturar está vencido e incumplido. Actualmente las fincas se encuentran en posesión de CORANIX S.A. Por tanto, en esta primera fase analizaré la conveniencia de exigir el pago al comprador o extinguir el contrato de compraventa, y emprenderé las acciones legales correspondientes.

También realizaré gestiones encaminadas a obtener ofertas para su venta directa. El procedimiento se detalla en el apartado 1.4.5 del presente Plan. En este sentido, conviene indicar que CORANIX S.A. ha efectuado una oferta de compra de los inmuebles en nombre de otra sociedad. Estando pendiente de aprobación por parte de la entidad bancaria BBVA.

Si transcurridos 2 meses desde la aprobación del presente Plan de Liquidación, no he obtenido la posesión y tampoco se ha podido realizar su venta directa, analizaré la conveniencia de presentar la suspensión de los plazos del Plan de Liquidación hasta que obtenga la posesión de las fincas.

- ◆ Fase 2:  
Solicitud de subasta judicial.

#### **1.4.3. Para los lotes 6 y 13**

- ◆ Fase 1:  
Está previsto formalizar en los próximos días la operación de compraventa autorizada mediante auto de fecha 13 de junio de 2013.  
  
En el supuesto de no llevarse a cabo, realizaré gestiones encaminadas a obtener ofertas para su venta directa. El procedimiento se detalla en el apartado 1.4.5 del presente Plan.
- ◆ Fase 2:  
Solicitud de subasta judicial.

#### **1.4.4. Para el lote 12 y 14**

- ◆ Fase 1:  
Realizaré gestiones encaminadas a obtener ofertas para su venta directa. El procedimiento se detalla en el apartado 1.4.5 del presente Plan.
- ◆ Fase 2:  
Solicitud de subasta judicial.

#### **1.4.5. Procedimiento venta directa para todos los lotes**

- ◆ Publicación en la página web de la administración concursal [www.ac-in.es](http://www.ac-in.es) de:
  - el Plan de Liquidación
  - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
  - los activos a liquidar
  - información del proceso de oferta y adjudicación
- ◆ Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que la deudora, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.
- ◆ Las ofertas se enviarán al correo electrónico [Info@ac-in.es](mailto:Info@ac-in.es). En la web indicada anteriormente establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- ◆ No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- ◆ Recibida la oferta, se procederá a su análisis. Si dicha oferta es de interés para todas las partes se abrirá un periodo de 10 días desde su recepción por si en ese periodo se recibiera una oferta superior. De no recibirse se procederá a la adjudicación y venta de la finca por la que se ha obtenido la oferta.
- ◆ Se podrán recibir ofertas durante toda la Fase 1.

El Plan de Liquidación no contempla más fases que las que acaban de describirse.

#### **1.5. Rescisión de los contratos de la empresa**

A excepción de los contratos de alquiler y compraventa mencionados anteriormente, no constan otros contratos pendientes de rescisión.

#### **1.6. Riesgos asociados a la liquidación**

Los costes derivados de la liquidación del activo de la concursada deberá asumírselos la masa.



Es de señalar que el hecho de no disponer de la posesión de las fincas y tener que promover acciones legales puede suponer que el proceso de liquidación se alargue considerablemente en el tiempo. No obstante, como he indicado anteriormente, me reservo el derecho de solicitar la suspensión de los plazos del Plan de Liquidación hasta que no tenga la posesión de las fincas.

### **1.7. Pago a los acreedores**

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 154 y siguientes de la Ley Concursal, sin perjuicio de aplicación del art 176 Bis de la LC.

En Barcelona, a 8 de julio de 2016

**MARTA CRESPO GUIJARRO**

**Administrador Concursal Único de BOSSA VERDE SERVICIOS  
INMOBILIARIOS, S.L.**